

Cooperativas de Viviendas

Unión Nacional de Cooperativas de Viviendas, de Madrid
 Cooperativa de Viviendas «Ramiro Ledesma», de Burgos.
 Cooperativa de Viviendas «San Matias», de Burgos.
 Cooperativa para la Construcción de Viviendas «San Carlos Borromeo», de Utrera (Sevilla)
 Cooperativa de Viviendas «San Jose de Calasanz», de La Coruña.
 Cooperativa de Viviendas «Felipe Arce», de Alicante.
 Cooperativa de Viviendas «Barbastrense», de Barbastro (Huesca)
 Cooperativa de Viviendas «Forja», de Madrid.
 Cooperativa de Viviendas Urbanas, de Madrid.
 Cooperativa de Viviendas «La Verdad», de Madrid.
 Cooperativa Sindical de Viviendas, de Torrox (Málaga).
 Cooperativa de Viviendas «San Pedro», de Reus (Tarragona)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años
 Madrid, 30 de septiembre de 1964.—P. D. Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

ORDEN de 28 de octubre de 1964 por la que se aprueba la entidad «Servicio de Prevención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Mutua de Seguros de Tarrasa», domiciliada en Tarrasa (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de petición formulada por el «Servicio de Prevención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Mutua de Seguros de Tarrasa», domiciliada en Tarrasa (Barcelona), en el sentido de que sea aprobado por este Departamento, al amparo de lo establecido en el número 2 del artículo 19 del Decreto 792/1961, de 13 de abril, por el que se organiza el aseguramiento de las enfermedades profesionales y la Obra de Grandes Inválidos y Huérfanos de fallecidos por Accidentes del Trabajo o Enfermedades Profesionales, y

Teniendo en cuenta que el citado precepto legal determina que las Mutualidades y Compañías Aseguradoras podrán constituir o adherirse a organizaciones técnicas cuyo objeto sea la prevención de los accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, siempre que las mismas hayan sido aprobadas previamente para dicho fin por el Ministerio de Trabajo, preyo informe del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo;

Vistos el informe emitido por el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo, precepto legal citado, artículo 34 del Reglamento del invocado Decreto de 9 de mayo de 1962 y concordantes, texto refundido de la Legislación de Accidentes del Trabajo y Reglamento para su aplicación de 22 de junio de 1956 y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, aprueba la entidad solicitante a los completos efectos de lo establecido en el número 2 del artículo 19 del Decreto 792/1961, de 13 de abril, así como su Reglamento, inscribiéndola con el número 8 en el correspondiente Registro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 28 de octubre de 1964.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 29 de octubre de 1964 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas del Campo

Caja Rural Cooperativa Agrícola «San Isidro», de Albaterra (Alicante).
 Cooperativa del Campo y Caja Rural «Juan XXIII», de Villafraña del Guadiana (Badajoz).
 Cooperativa Olivarera y Caja Rural «Nuestra Señora de Araceli», de Lucena (Córdoba).
 Cooperativa de Productores del Campo, de Sigüeiro-Oroso (La Coruña).
 Cooperativa Agrícola-Olivarera y Caja Rural «Santa Isabel», de Campotéjar (Granada).
 Cooperativa y Caja Rural «San Ildefonso», de Peligros (Granada).

Cooperativa y Caja Rural «San Miguel», de Jaén.
 Cooperativa y Caja Rural «La Unión», de Torredonjimeno (Jaén).
 Cooperativa de Frutos del Campo «San Pedro», de Murillo de Río Leza (Logroño).
 Cooperativa y Caja Rural «San Antonio», de Contanes del Monte (Zamora).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Metalúrgica «Oxhídrica Almeriense», de Almería.
 Cooperativa Industrial «San Cristóbal», de Quintanar de la Sierra (Burgos).
 Cooperativa Industrial de Despojeros «San Servando y San Germán», de Cádiz.
 Cooperativa Ubriqueña de Artesanía Marroquina «Cudam», de Ubrique (Cádiz).
 Cooperativa de la Industria de la Madera «San Rafael», de Villanueva de Córdoba (Córdoba).
 Cooperativa del Comercio al Detalle de la Alimentación «Cooperativa Oscense», de Huéscar (Granada).
 Cooperativa Maderera «San José Artesano», de Castillo de Locubín (Jaén).
 Cooperativa Industrial «COELUB», de Ubeda (Jaén).
 Cooperativa de Enseñanza «COPEN», de Madrid.
 Cooperativa Canaria de Hostelería y Similares «CODAHOS», de Las Palmas (Canarias).
 Cooperativa de Confección Industrial «CONFINL», de Lumbrales (Salamanca).
 Cooperativa de Peluqueros de Señoras, Belleza y Manicura, de Sevilla.
 Cooperativa Industrial Metalúrgica «Alarcón», de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 Cooperativa Industrial Panificadora «Virgen de los Desamparados», de Marchena (Sevilla).
 Cooperativa Artesana «Ayuda al Hogar», de Toledo.
 Cooperativa de Detallistas de Comestibles «CODECOAL», de Algemesí (Valencia).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Santiago Apóstol», de Vigo (Pontevedra).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 29 de octubre de 1964.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social:

ORDEN de 7 de noviembre de 1964 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas del Campo

Bodega Cooperativa «Nuestra Señora de la Vega», de San Juan del Monte (Burgos).
 Cooperativa «Sociedad de Exportación número 1 de la Cooperativa Agrícola», en Castellón.
 Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de la Alcantarilla», de Belalcázar (Córdoba).
 Cooperativa Agro-Ganadera «San Antonio de Padua», de Trévez (Granada).
 Cooperativa del Campo de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra «Santo Cristo de Reveche», de Gumiel de Hizán (Burgos).
 Cooperativa Agrícola y Caja Rural «San Lorenzo», de Cogollos Vega (Granada).
 Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de los Desamparados», de Villaconancio (Palencia).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo «Virgen del Mar», de Almería.
 Cooperativa de Consumo «Nuestra Señora de la Fuensanta», de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Cooperativas de Viviendas

Unión Territorial de Cooperativas de Viviendas, de Barcelona.
 Cooperativas de Viviendas para funcionarios «LAYE», de Barcelona.
 Cooperativa de Viviendas «Sant Elm», de Barcelona.
 Cooperativa de Viviendas «San Bartolomé», de Igualada (Barcelona).
 Cooperativa de Viviendas «XXV Años de Paz», de Igualada (Barcelona).